

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0027783

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: JACK SUPPLIES

Limitación al alcance del derecho:

EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, SE CELEBRÓ CONTRATO DE COMPRA DE MARCA FIRMADO POR LA SEÑORA LAURA MARÍA VELASCO MONTOYA CON CC 42.156.539 LIQUIDADORA DE LA EMPRESA COLOR SIETE CON NIT 810.001.350.(SEGÚN AUTO N 426-000681 EFECTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; POR TEMAS ADMINISTRATIVOS Y POR FALTA DE INFORMACIÓN PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO, EL TIEMPO DE GRACIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA MARCA EXPIRÓ POR LO CUAL SE DEBE HACER DESDE EL INICIO LA SOLCITUD DE SIGNO DISTINTIVO. POR LO ANTERIOR SOLICITO ME SEA OTORGADA EL DERECHO DE PRIORIDAD PARA EL DOMINIO DE DICHA MARCA.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Prendas de vestir de cuero para personas; prendas de vestir para bebés; prendas de vestir para bebés y niños pequeños; prendas de vestir para caballero, señora y niños; calzado para bebés; calzado para hombre, mujer y niño.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARTHA INES MARTINEZ BUITRAGO
CARRERA 7 NO. 24-89 OF. 3801 A EDF. TORRE COLPATRIA
DOSQUEBRADAS RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARTHA INES MARTINEZ BUITRAGO, CARRERA 7 NO. 24-89 OF. 3801 A EDF. TORRE COLPATRIA, DOSQUEBRADAS RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Derecho Preferente:**

La solicitud es presentada en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la Decisión 486 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.